



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION N° 384-2007-CORTE SUPREMA

Lima, nueve de enero de dos mil nueve.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación número trescientos ochenta y cuatro guión dos mil siete guión Corte Suprema, seguida contra don Renzo Fabián Camere Salcedo, en su actuación como servidor judicial de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; por los fundamentos de la resolución número quince expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha treinta de octubre de dos mil ocho, obrante de fojas doscientos cuatro a doscientos veinticinco; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial propone la destitución del servidor Renzo Fabián Camere Salcedo, por encontrarse acreditado el hecho de haber intentado retirar del Palacio Nacional de Justicia, dentro de un maletín de color azul, el proyector de color plomo, marca Epson, número de control patrimonial 952278340065, de propiedad del Poder Judicial; sin la respectiva autorización de salida, el mismo que se había reportado como extraviado desde el doce de octubre de dos mil siete, con la agravante de haber planeado dicho retiro con anticipación, hecho que además ha trascendido las esferas de la institución llegando a conocimiento de la Policía Nacional; **Segundo:** De la revisión de lo actuado se aprecia que los hechos atribuidos al servidor Camere Salcedo, se corroboran con el documento número cero cero cuatro guión cero siete guión SPI guión PNJ guión PJ, del veintisiete de octubre de dos mil siete, obrante a fojas seis, mediante el cual el Supervisor de Seguridad informa al Jefe de Seguridad del Palacio Nacional de Justicia, entre otros, que siendo las diez de la mañana con treinta y cinco minutos del aludido día, cuando el investigado se aprestaba a retirarse de las instalaciones de esa sede judicial (luego de diez minutos de haber ingresado) el personal de seguridad de la puerta número seis, al percatarse que llevaba en su mano un maletín de color azul le indicaron que debían revisarlo, refiriendo que llevaba un proyector el cual era de su propiedad; mas al examinarse se constató efectivamente en su interior la existencia de dicho bien, de color plomo, marca Epson, pero con placa de control patrimonial de la Institución; **Tercero:** Es así como al solicitársele la respectiva orden de salida del bien, indicó haberse equivocado a razón de contar con uno igual en el interior de su oficina, procediendo a reingresar al lugar donde labora, para luego retornar en compañía del señor Sergio Chinchay, trabajador del Área de Logística de la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 02, INVESTIGACION N° 384-2007-CORTE SUPREMA

República, a quien Camere Salcedo señalando que el citado bien pertenecía a la Administración le hizo entrega del mismo. A su vez, se consigna en dicho informe que siendo las diez con cuarenta minutos Renzo Camere se retiró de la sede no llevando nada consigo, aconteciendo que ocho minutos después se apersonó a la aludida puerta el Administrador Alberto Vega Marroquin con el bien materia de la presente investigación, expresando haberse perdido aproximadamente hace una semana, dejándolo en la Oficina de Seguridad, todo lo cual además es ratificado por Javier Mesco Gutiérrez en su respectiva declaración de fojas ciento cuarentinueve y ciento cincuenta; **Cuarto:** Que, aunado a lo anteriormente expuesto se aprecia que el argumento de defensa vertido por el servidor investigado durante el transcurso del proceso, por el cual rechaza las incriminaciones efectuadas en su contra, refiriendo que por confusión trató de retirar el bien en referencia, pues el veinticinco de octubre de dos mil siete había traído uno igual a las instalaciones del Palacio Nacional de Justicia; deviene en no convincente a la luz de las pruebas obrantes en autos, por adolecer en algunos extremos de lógica y razonabilidad, y también por no haber acreditado la existencia del proyector al cual se refiere, ni mucho menos habérlo ingresado a las instalaciones del Palacio Nacional de Justicia; **Quinto:** Que, también los hechos incriminados se corroboran con la declaración del Relator de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, Félix Capuñay Pisfil, obrante de fojas ciento cincuenta y tres a ciento cincuenta y cinco, quien manifiesta que Renzo Camere fue quien encontró un maletín en la Sala de Audiencias de la referida Sala Suprema, Oficina número trescientos treinta y tres, y ante la creencia de pertenecerle éste a algún abogado dispuso lo colocara sobre un andamio de los ambientes de Relatoría y Secretaría de dicho órgano jurisdiccional, agregando no constarle que el investigado haya llevado a su centro de labores equipos electrónicos, además menciona que éste no tenía llave de la puerta para ingresar al ambiente de trabajo, pues a su solicitud se la había devuelto un día antes; sin embargo, cuando fue citado a la Oficina de Inspectoría se enteró que el servidor investigado, sin su autorización ni conocimiento había obtenido un duplicado; **Sexto:** De todo lo expuesto precedentemente, se evidencia la concurrencia de elementos de juicio mas que suficientes, que acreditan la comisión de grave conducta disfuncional del investigado, al haber infringido el deber contenido en el inciso c del artículo setenta y ocho del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, así como los deberes previstos por los incisos a y b del artículo cuarenta y uno de dicho cuerpo normativo, comprometiendo gravemente la dignidad del cargo encomendado y la respetabilidad del Poder Judicial, previsto ello como causal de responsabilidad disciplinaria en los incisos uno, dos y seis del artículo doscientos uno.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 03, INVESTIGACION N° 384-2007-CORTE SUPREMA

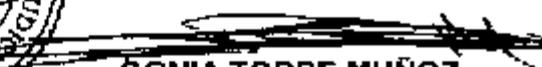
concordante con el artículo doscientos dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondiendo aceptar la propuesta de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y aplicarle la medida disciplinaria preceptuada en el artículo doscientos once de la mencionada Ley Orgánica; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, sin la intervención del señor doctor Javier Villa Stein por haberse abstenido por decoro, por unanimidad, **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Renzo Fabián Camere Salcedo, en su actuación como servidor judicial de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



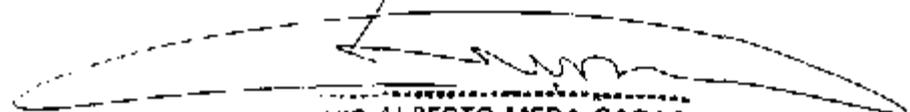

ANTONIO PALARES PAREDES


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MINANO


ENRIQUE RODAS RAMIREZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

AMC/svc